

## La protección de los animales: una nueva realidad social

---

**L**a concepción de los animales en general, y de los animales de compañía en particular, ha cambiado sustancialmente en el último cuarto de siglo. En efecto, hace apenas tres décadas eran todavía vistos como simples recursos a nuestra disposición, y la normativa que regulaba nuestro trato con ellos apenas existía. Hoy por fortuna la realidad es muy distinta. Los diferentes poderes públicos se han hecho eco de una demanda social orientada a un cambio sustancial en nuestra visión de los animales, propugnando un respeto y consideración mínimos.

Hace ya siglo y medio que el naturalista inglés Charles Darwin revolucionó algunas de las ideas más firmemente arraigadas hasta entonces en la sociedad occidental, y abrió caminos hacia una nueva visión de unos seres que nos acompañan desde los albores de nuestra historia y que comparten con nosotros y nosotras un entorno común.

La idea del progreso ha acompañado siempre a nuestra especie, y éste se ha manifestado tanto en su versión tecnológica como ética. Así, la misma concepción de los *Derechos Humanos* que tan familiar nos resulta hoy, simplemente no existía hace apenas dos siglos, y su verdadero desarrollo ha tenido lugar en las últimas décadas. El camino ni ha sido ni por desgracia sigue siendo fácil. Constantemente hay que vencer obstáculos ideológicos basados más en los prejuicios que en la razón. En efecto, no hay que olvidar que las antiguas sociedades establecían un reparto de los *derechos* que hoy nos parece claramente arbitrario, en la medida que todo obedecía al capricho de quienes ostentaban el poder económico y político, y que, casi sin excepciones, resultaban ser los varones, adultos, y con una cierta capacidad monetaria. Mujeres, niños y pobres eran considerados personas de segunda clase. Este escenario era aceptado tácitamente incluso por las víctimas más desheredadas de la sociedad, que asumían su *status* con la resignación propia de quien no ha tenido siquiera la oportunidad de plantearse un mundo más justo del que beneficiarse.

Por desgracia, no han sido en exclusiva la pertenencia a un determinado género o a un segmento de edad las únicas características que han sustentado durante siglos concepciones objetivamente arbitrarias. Otros factores, como el color de la piel, la orientación sexual, ciertas minusvalías físicas y/o psíquicas, o la simple condición de extranjero, han sido considerados motivos suficientes para condenar a millones de personas al ostracismo y a toda suerte de situaciones discriminatorias, reduciéndolas a una categoría moral inferior al grupo dominante. Y, aunque todavía estamos lejos de conseguir erradicar por completo actitudes como el racismo, el machismo o la homofobia, se ha logrado al menos una especie de "consenso universal básico" que condena sin paliativos toda visión arbitraria respecto a ciertos colectivos humanos. Los países, y en general las sociedades que justifican y dan cobertura moral a este tipo de mentalidades, son vistas hoy como realidades retrógradas, y los esfuerzos de la comunidad internacional se orientan claramente hacia la incorporación paulatina de los citados sectores a un nuevo entorno ético donde todas las capas sociales disfruten de derechos básicos, como los que competen a la conservación de la vida, de la integridad física y emocional, a no sufrir discriminación negativa de ningún tipo, a llevar a cabo un proyecto vital acorde con los principios y preferencias de cada cual, a la educación, a vivir en un

entorno saludable, y, en general, a una larga lista de situaciones que cualquiera de nosotros y nosotras valora como algo fundamental para una existencia plena.

Con toda probabilidad se encuentra aquí el punto clave sobre el que se sustenta la reflexión que ha llevado en toda época a pensadores, filósofos y juristas a plantearse hasta qué punto son sólidas las razones por las que debemos incluir dentro de nuestra esfera moral a individuos humanos (sujetos merecedores de protección), y no a otras comunidades de seres cuya única característica común es la no pertenencia a nuestra especie: los animales.

La idea básica sobre la que se fundamentan estos nuevos postulados es, en realidad, muy simple: si consideramos injusto discriminar e incluso agredir a alguien por el peregrino hecho de no ser varón, no ser adulto, no ser blanco o no ser heterosexual, ¿acaso no estamos incurriendo en una arbitrariedad similar al hacer lo propio con individuos cuya característica principal consiste en no ser humanos? Recogiendo las tesis de una buena parte de los especialistas que desarrollan su labor en el campo de la filosofía moral, apelar a cuestiones tales como la clasificación taxonómica para justificar determinadas realidades, no es en sí mismo más defendible que hacer lo propio tomando como base otro tipo de características como las apuntadas anteriormente.

En toda época y en todo lugar han existido pensadores que abogaron por un trato respetuoso hacia los animales, pero este tipo de posicionamientos no han pasado de ser -al menos en las sociedades occidentales- situaciones esporádicas desde un punto de vista estadístico, por lo que la visión de los animales como meros recursos a nuestra disposición ha sido la preponderante, sin grandes oposiciones intelectuales. Al menos fue así hasta la formulación de la *teoría darwinista* mediado el siglo XIX, que colocaba a la humanidad en una posición menos autorreferencial que la que los mismos hombres habían diseñado. Como toda proposición novedosa, las tesis de Darwin fueron al principio motivo de burla, y llegaron a ser consideradas por muchos como una auténtica herejía, puesto que desplazaban todo el entramado religioso a un terreno menos dogmático. Pero, superando las reticencias iniciales, la evidencia triunfó, y una parte significativa de la sociedad acabó aceptando la al principio turbadora idea de que los seres humanos no somos el centro, principio y fin del universo, sino el resultado de una evolución biológica -a la que, como tal, no cabe aplicar teorías morales- que, en todo caso, compartimos con todas y cada una de las formas vivientes que existen en la actualidad o que han existido en algún momento.

Si tuviéramos que buscar una sociedad organizada en la que las ideas reformistas respecto al trato que damos a los animales han resultado especialmente fructíferas, ésta sin duda se identificaría con la británica. Además de ser la patria de Charles Darwin, también lo fue de otras personas clave en la historia moderna de la defensa y protección de los animales. Uno de los más destacados es Jeremy Bentham, quien, en una época en la que las feroces luchas públicas entre animales (propiciadas en ocasiones incluso por la propia administración) constituían uno de los entretenimientos favoritos del pueblo, tuvo el coraje de criticar abierta y razonadamente cualquier tipo de crueldad innecesaria hacia ellos, llegando a acuñar un pensamiento que todavía hoy se muestra como indispensable referencia para todos aquellos autores y autoras que tratan el tema de la consideración moral hacia los animales. Respecto a éstos, Bentham estableció

una famosa reflexión, según la cual "No debemos preguntarnos: ¿pueden razonar?, ni tampoco: ¿pueden hablar?, sino: ¿pueden sufrir?". Este pensamiento es en

realidad el eje sobre el que gira no sólo todo el entramado teórico de las tesis favorables a la consideración moral de los animales, sino de la propia defensa de cualquier tesis humanitarista. No en vano, el Sr. Bentham ha pasado a la historia por ser uno de los reformadores sociales que con más ahínco se ocupó del progreso moral de la sociedad que le tocó vivir, siendo el propulsor de muchos de los avances que experimentaron las prisiones de la época o de determinados servicios sociales para los más desfavorecidos, y resulta cuando menos revelador que su espíritu progresista no dejara de lado la cuestión de los animales.

La sensibilidad y dulcificación de conductas que aportó la época de la *Ilustración* acabó con muchas de las atrocidades que se cometían con los animales en la Inglaterra del siglo XVIII, a tal punto que, a comienzos del siguiente, surgían las primeras normativas de protección animal (1822), y muy poco tiempo después veía la luz la *Society for the Prevention of Cruelty to Animals* (más tarde *RSPCA*), a la postre primera organización de defensa animal creada en el mundo, y que hoy sigue siendo asumida por la sociedad británica como un orgullo nacional.

Es interesante remarcar que, a pesar de que la protección animal en el Estado español parece un fenómeno reciente, el primer colectivo que se constituyó a tal efecto, la *Liga para la Protección de los Animales y las Plantas*, lo hizo en el año 1872 en Barcelona. Por esa misma época Henry Berg funda en Estados Unidos dos asociaciones con similares propósitos: una para luchar contra la crueldad hacia los animales y otra para denunciar la crueldad hacia los niños.

A finales de este decisivo siglo, Henry Salt publica su famosa obra "*Animal Rights*", al tiempo que dedica parte de su tiempo a escribir sobre las reformas económicas y sociales que él considera imprescindibles para el progreso y el bienestar de los ciudadanos de su país. Es poco conocido el hecho de que uno de sus libros influyera de manera definitiva en la vida personal de uno de los personajes más reconocidos del siglo XX, como es Mahatma Gandhi, convencido defensor de un trato benévolo hacia los animales (suya es la famosa frase "*La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la forma en que son tratados sus animales*"), y considerado hoy por muchos como el paradigma del humanismo y de la lucha contra las injusticias de todo signo.

Vemos, en definitiva, como todos y cada uno de quienes han construido los pilares de una nueva ética hacia los animales, fueron a un tiempo firmes defensores activos de los intereses humanos, lo que deja sin base argumental a quienes siguen manteniendo la absurda teoría de una suerte de incompatibilidad entre la compasión hacia los animales y hacia las personas.

A pesar de todos estos avances y cambios sociales en cuanto a la defensa y protección de los animales, no es hasta la década de los años '70, ya en el siglo XX, cuando de verdad comienza a gestarse todo un movimiento organizado que, superando la actitud paternalista inicial que mostraban muchas Sociedades Protectoras, es capaz de ofrecer sólidos argumentos con los que contrarrestar el discurso dominante hasta entonces.

En el contexto de esta nueva realidad, en 1975 el filósofo australiano Peter Singer publica su libro *Liberación Animal*, considerado por muchos como una de las obras más influyentes del siglo en el terreno de la ética práctica, y que ha dado pie a un nuevo movimiento de reforma moral que añadir a los que hasta entonces defendían los derechos de otros grupos oprimidos, como las mujeres, los negros o

los homosexuales. Y apenas tres años más tarde de la citada publicación, se redactaba en Londres la *Declaración Universal de los Derechos del Animal*, asumida en su día por organismos como la UNESCO y la ONU.

Resultado de todo ello, puede afirmarse sin ningún género de duda que el *Movimiento de Defensa y Protección Animal* es hoy una realidad que se traduce en miles de colectivos organizados a lo largo de todo el mundo, y en millones de personas que prestan su tiempo y su energía a esta causa solidaria. Tildado de ridículo en sus comienzos, el tiempo ha demostrado que la teoría en la que se fundamentan sus principios es al menos tan rigurosa como cualquier otra que tenga como objetivo la incorporación a nuestra esfera moral de un nuevo colectivo de seres sensibles cuyos intereses no eran antes tenidos en cuenta.

La cuestión del trato que damos a los animales es hoy uno de los más sugerentes para multitud de profesionales que se mueven en el terreno del pensamiento y de la ética, y las clases que sobre esta materia se imparten en los centros de enseñanza han incrementado el debate en torno al mismo de manera espectacular, lo que muestra la forma y medida en que la sociedad en general está aceptando esta novedosa realidad.

Siguiendo esta lógica progresista, las iniciativas internacionales que se están poniendo en práctica en torno a la cuestión del bienestar de los animales son cada vez más profusas y claras, multiplicándose los países europeos que han llevado o están llevando a cabo importantes reformas en materia de protección animal. Así, Alemania incorporaba hace unos años esta realidad a su nueva constitución, con un amplio consenso entre los representantes políticos. El Gobierno británico ha propuesto la creación de una *Carta de Derechos Básicos* para los animales de compañía, a fin de garantizar unos mínimos en cuanto a su protección. Algunos estados federales australianos han llegado incluso a plantearse asumir oficialmente una de las iniciativas más audaces en el ámbito de la protección animal, como es el *Proyecto Gran Simio*. La propia Comunidad Europea ha puesto plazos para acabar con la utilización de animales en determinados experimentos llevados a cabo en el terreno de la investigación con fines cosméticos, y ha regulado el resto. Cada vez más sociedades cuestionan la presencia de determinados animales en algunos espectáculos como los circos (en Suecia e Italia se ha restringido la utilización de algunos de ellos), y el transporte de aquellos destinados a la alimentación está regulado por estrictas normativas que velan por un mínimo bienestar para los animales. Los tradicionales parques zoológicos están dando un severo giro conceptual, estableciéndose una profunda revisión normativa de los mismos. En 1991 entró en vigor en Italia la que se dio en llamar *Constitución de los Animales Domésticos*, cuya novedad principal radicaba en una suerte de reconocimiento oficioso a perros y gatos del derecho a la vida, quedando prohibido a partir de entonces el sacrificio sistemático de estos animales abandonados. Los colectivos de defensa animal suizos consiguieron reunir en 2000 las firmas suficientes para la

convocatoria de un referéndum con el fin de introducir en la Constitución un mejor status jurídico para los animales, tanto en el derecho civil, como en el penal y

administrativo. En Austria entraba en vigor a principios de 2005 la que pasa por ser la normativa más avanzada en la materia.

Si nos circunscribimos a un entorno geográfico más cercano, la tendencia no es, afortunadamente, muy distinta. Así lo atestiguan iniciativas como la petición al parlamento andaluz de la creación urgente de la figura del *Defensor del Animal*, o, en su día, la puesta en marcha en Barcelona de un *Centro de Protección de*

*Animales* (experiencia pionera en Europa) que funciona en régimen de comisaría. Cataluña es, como en muchos otros campos, referencia obligada en todo tipo de temas relacionados con experiencias progresistas, que constituyen algo más que ejemplos simbólicos. No en vano, también es el ayuntamiento de Barcelona quien se ha comprometido a no sacrificar animales abandonados en los centros de acogida, en una decisión sin precedentes para una gran ciudad en el Estado español, y la utilización de animales en los espectáculos circenses que visitan la ciudad se ha restringido de forma notable. Éstas son tan sólo algunas de las expresiones prácticas que derivan de una nueva visión de los animales en nuestra sociedad, y la lista sigue aumentando.

A pesar de esta prometedora evidencia, y como sucede en otros muchos campos, no resulta infrecuente que los poderes públicos vayan por detrás de una sociedad cuya sensibilidad para algunos temas es claramente superior a la que tiene la propia Administración. Es por ello por lo que el Gobierno Vasco, a través de su Consejería de Agricultura y Pesca, asume esta nueva realidad en consonancia con la cada vez más amplia normativa en el campo de la protección y bienestar de los animales, a través de una página dedicada en exclusiva a esta materia.